

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación	No. 172
Proceso	Pertenencia
Demandante	Gilberto De Jesús Arroyave Pineda
Demandado	Benjamín García Corrales y otros
Radicado	05679 40 89 001 2019 00382 00
Asunto	Ordena Registro

En memorial que precede, la apoderada de la parte actora allega las fotografías que dan cuenta de la instalación de la valla contemplada en el artículo 375, numeral 7° del C. G. del P., en el inmueble objeto de usucapión, resaltando que dicho memorial había sido remitido al correo electrónico del Juzgado el 07 de marzo de 2.020. A este respecto, debe indicarse inicialmente que, según la constancia de envío aportada por la memorialista, se puede observar que la dirección electrónica del Despacho está incompleta, lo que explica el por qué no se recibió el escrito en aquella fecha.

Ahora bien, a fin de dar cumplimiento a la disposición normativa contemplada en el inciso final de la disposición normativa en cita, se ordena la inclusión de la información contenida en la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, actuación que se llevará a cabo por la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 061 fijado el día 06 del mes de mayo del año 2021, a las 08:00 de la mañana.

DAMEL FELIPE GALLEGU URREA
Secretario